

Memorándum 18/13

Impuesto a las Ganancias – Deducciones para Personas Físicas

Buenos Aires, 5 de marzo de 2013

Mediante el decreto 244/2013 se han modificado las deducciones en el impuesto a las ganancias para personas físicas a partir del 1/3/2013. A continuación un detalle de los actuales y de los nuevos valores legales:

Períodos fiscales anuales	2012	2013
Ganancia no imponible	\$ 12.960.00	\$ 15.552.00
Cónyuge	\$ 14.400.00	\$ 17.280.00
Hijos	\$ 7.200.00	\$ 8.640.00
Otras cargas	\$ 5.400.00	\$ 6.480.00
Deducción especial	\$ 12.960.00	\$ 15.552.00
Deducción especial para salarios	\$ 62.208.00	\$74.469.60

No obstante lo anterior, la AFIP no ha publicado la norma que autoriza la utilización de dichos valores para el cálculo de las retenciones del impuesto a las ganancias sobre los salarios.

Atento a que el periodo fiscal 2012 (que empieza a vencer en abril del presente año) se liquidará con las deducciones establecidas para el ejercicio fiscal 2012, es de esperar que la AFIP también publique una norma de excepción para el cálculo de los anticipos 2013 que comenzarán a vencer en junio de este año.